

ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 4589

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15

ANEXO I

Concurso “#VosLoHacés” - Bases y Condiciones

CONSIDERACIONES GENERALES - OBJETO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, en adelante, el “Organizador”, convoca a jóvenes entre 16 y 35 años a participar del concurso “#VosLoHacés”, en adelante el “Concurso”.

Se trata de un “Concurso” de innovación social que apela al espíritu emprendedor, creativo y proactivo de los jóvenes, en donde se busca apoyar sus ideas y proyectos que tiendan a resolver algunos de los distintos desafíos sociales que atraviesan a los ciudadanos, y su involucramiento a través de un concurso de innovación social.

El “Concurso” elegirá a 3 (tres) ganadores conforme el procedimiento de inscripción, pre-selección y selección establecido en las presentes bases y condiciones.

Las bases y condiciones que a continuación se desarrollan constituyen el marco normativo que rige la convocatoria y participación del Concurso.

ÁREAS TEMÁTICAS

Las ideas y proyectos que se presenten al “Concurso” deben corresponder a las siguientes áreas temáticas:

“Verde”: Aquellos proyectos que contribuyan con el cuidado del medio ambiente, con un consumo eficiente de la energía, que potencien un uso más ecológico de los medios de transporte, y que permitan el desarrollo de tecnologías que ayuden a lograr un entorno y una ciudad sustentable y sostenible en el tiempo;

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

“Inclusión”: Aquellos proyectos que tiendan a disminuir la pobreza, mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso a las nuevas tecnologías y además, aquellas iniciativas que permitan mejorar el acceso a los vecinos al sistema de salud.

“Educación”: Aquellos proyectos que permitan mejorar la calidad educativa a través de la aplicación de tecnologías, herramientas y/o creaciones que brinden un avance a las escuelas y colegios.

DESARROLLO

Etapas. El “Concurso” constará al menos de cuatro (4) etapas:

1. Etapa de inscripción.
2. Etapa de desarrollo y elección de semifinalistas.
3. Etapa de elección de finalistas a través de votación online.
4. Etapa de evaluación final y premiación.

1. Etapa de inscripción: subida de ideas a la plataforma web del Concurso (www.buenosaires.gob.ar/voslohaces).

Inscripción.

Los requisitos y condiciones para participar del “Concurso” son:

- Ser ciudadano argentino o residente en el país.
- Tener una edad comprendida entre dieciséis (16) y treinta y cinco (35) años.

El plazo de postulación se iniciará el día 9 de marzo de 2015, fecha en la que el “Concurso” comenzará oficialmente a través del sitio web de #VosLoHacés. Quienes deseen postularse en el mismo podrán inscribir sus ideas hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos del día 13 de abril de 2015, horario de la República Argentina. La postulación en el “Concurso” constituye la aceptación de las Bases y Condiciones que rigen el presente “Concurso”.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una selección previamente aceptada, si no se cumplieren con los requisitos y condiciones que se determinan en las presentes Bases y Condiciones, o si incurriera en una falta grave el postulante tales como suministrar datos falsos y la presentación de proyectos que no sean de su autoría y/o ya registrados en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

Se implementará en la señalada plataforma un link que permitirá ingresar al sitio de las ideas, en el cual el participante deberá ingresar sus datos personales o de la organización que representa. La idea se deberá ingresar narrando la solución y mostrando el posible impacto social de ésta, a través de un video de 1 a 4 minutos de duración y/o dibujos, imágenes, párrafo explicativo o esquemas simples que grafiquen linealmente la solución propuesta o cualquier otro medio que grafique la idea.

2) Etapa de Desarrollo/Co-Creación, elección de semifinalistas: interacción con otros actores y tutorías.

Desarrollo/Co-Creación.

El proceso de desarrollo consiste en una instancia colaborativa para que los concursantes tengan la oportunidad de mejorar sus proyectos y a su vez, consultar a expertos en las temáticas relacionadas a la categoría dentro de la que están participando. Las mismas se realizarán el 18 de Abril y el 9 y 16 de Mayo del 2015.

Elección de semifinalistas.

La selección se realizará entre pares dentro del marco de la etapa de Desarrollo/Co-Creación. Pasarán a la siguiente etapa 90 (noventa) semifinalistas, presentes en el tercer encuentro de co-creación el día 16 de mayo de 2015, que sean seleccionados por sus pares. La comunicación y difusión de dicha información se realizará a través del sitio web antes mencionado.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

3) Etapa de elección de finalistas por el público a través de la Web

El público, a través de la página web (www.buenosaires.gob.ar/voslohaces), elegirá los proyectos finalistas, que serán 30 (treinta), 10 (diez) por cada área temática. La etapa de votación online se llevará a cabo entre el 28 de mayo y el 10 de junio. El anuncio de los finalistas se realizara el 16 de Junio.

4) Etapa de Evaluación final y premiación: entrega de proyecto final. Instancia donde los proyectos son evaluados y se definen los ganadores. Entrega de premios

El día 27 y 28 de junio se organizará una jornada intensiva de trabajo colaborativo enfocada en cada área temática del "Concurso" para que los finalistas sigan desarrollando y mejorando sus proyectos.

El 28 de junio, en el marco de dicha jornada, los mismos serán considerados por el Jurado y será su función elegir a los ganadores del "Concurso".

El "Organizador" dictará el correspondiente acto administrativo determinando los ganadores y otorgando los correspondientes premios.

El "Organizador" se reserva los derechos de reemplazar alguno de los premios detallados precedentemente, así como la posibilidad de incorporar nuevos premios.

El organizador podrá realizar modificaciones en las fechas del presente programa, sin que ello origine responsabilidad alguna o la necesidad de una causa justa.

JURADO

La elección de los semifinalistas será por votación entre pares y la elección de los finalistas se realizara por voto del público a través de la plataforma web del Concurso mencionada anteriormente.

El jurado estará conformado por 3 (tres) personas por cada área, relacionadas a cada ámbito de las temáticas del concurso, expertos en dichos ámbitos, funcionarios de gobierno y aquellos expertos que asistieron a los participantes

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

durante la instancia de Desarrollo/Co-creación del "Concurso". El jurado estará a cargo de la elección de los 3 (tres) ganadores, 1 (uno) por cada área temática. Además, seleccionarán los 3 (tres) proyectos que ocuparán el segundo puesto, los 3 (tres) proyectos que ocuparán el tercer puesto y aquellos proyectos que reciban las menciones especiales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados para la primera selección y para la elección de los ganadores ponderación de proyectos serán los detallados a continuación:

- 25% Innovación;
- 25% Viabilidad;
- 25% Impacto Social;
- 25% Sostenibilidad;

CLÁUSULA DE CONDICIÓN AMBIENTAL

Los proyectos presentados por los participantes, su desarrollo y los materiales que utilicen para dicho proceso no podrán ser contaminantes, es decir que aquellos elementos necesarios para la implementación del proyecto no podrá generar perjuicio alguno al medio ambiente, bajo pena de descalificación del Concurso.

PREMIOS

Los 3 (tres) ganadores obtendrán en concepto de premio \$80.000 (pesos ochenta mil) cada uno para implementar su proyecto. Aquellos 3 (tres) que el jurado seleccione en segundo lugar obtendrán en concepto de premio \$50.000 (pesos cincuenta mil) y una beca en programa de emprendedurismo cada uno. Por último aquellos 3 (tres) que el jurado seleccione en tercer lugar obtendrán

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

en concepto de premio \$20.000 (pesos veinte mil) y una beca en un programa de emprendedurismo cada uno.

Además, el jurado premiará a aquellos proyectos que encuadren en “mejor premio tech”, “impacto social” y “visión de futuro” que recibirán una mención especial que consta en una beca en un programa de emprendedurismo cada uno.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en la promoción, y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de ellos, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega de los premios, serán de exclusivo cargo del participante y, en casos en que corresponda, se descontarán de la cifra de dinero que se entregará como premio.

El “Organizador” se reserva los derechos de reemplazar alguno de los premios detallados precedentemente, así como la posibilidad de incorporar nuevos premios e implementar distintas modalidades del pago de los mismos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES

Los ganadores deberán ejecutar el proyecto en un plazo no mayor a 1 (un) año contado desde el momento en que sean entregados los fondos. De lo contrario, dicha situación será causal de término del convenio.

GASTOS Y RESTRICCIONES DE GASTOS DEL PROYECTO

No se financiarán gastos originados por viáticos, compra de celulares o tarjetas de recarga, de inmuebles, vehículos, cámaras digitales, filmadoras, televisores, reproductores de imagen y sonido, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos por mantenimiento de máquinas, pago de permisos de circulación, placas patentes de vehículos, estudios o investigaciones, como tampoco aquellas cosas o servicios que no tengan relación alguna con el proyecto presentado en el concurso.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

INFORME DE LOS PROYECTOS

Los ganadores deberán presentar dos informes:

1. Informe preliminar: se deberán especificar los avances del proyecto.
2. Informe final: se deberá detallar el resultado del proyecto implementado.

El plazo para entregar el informe preliminar acompañado por la documentación respaldatoria será como máximo de 6 (seis) meses desde el momento en que se recibió el premio. El plazo, en el caso del informe final, será de 30 días siguientes al cumplirse el plazo máximo para la ejecución del proyecto.

DERECHO DE IMAGEN / PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del "Concurso", tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión.

La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece ", ..Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de los proyectos que ejecuten en el marco del Concurso. No obstante autorizan en el marco del "Concurso" al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del Concurso.

En el caso que los proyectos utilizaran imágenes o sonidos de terceros, los participantes declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

En caso de advertirse un plagio, el “Organizador” podrá rechazar dicho proyecto en cualquier etapa del “Concurso”.

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de los ganadores para que los organizadores, utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores y el tratamiento previsto en la ley N° 1845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente mencionados, no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del “Concurso”, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los participantes en el marco del Concurso.

Los participantes del “Concurso” deslindan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Concurso y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones que oportunamente establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, y la política de licenciamiento de los datos a través de las plataformas virtuales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán competentes para

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 5-AVJG/15 (continuación)

entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y por el Decreto N° 804/09.

FIN DEL ANEXO